



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**  
**26 DE JULIO DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	05001 31 03 004 2018 00013 00	
<b>Demandante(s)</b>	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	
<b>Demandado(s)</b>	CLAUDIA MARIA ARANGO LOPEZ	
<b>Asunto</b>	INCORPORA AL EXPEDIENTE-ORDENA CORRER TRASLADO A RECURSO DE REPOSICIÓN-PONE EN CONOCIMIENTO	
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	1121V	5

Se incorpora al expediente el certificado de deuda por concepto de cuotas de administración presentado por la apoderada del RECINTO VIZCAYA P.H. Frente a la solicitud de información que requiere, haciéndole saber que a la fecha no se ha presentado al proceso constancia de pago de cuotas de administración por parte del rematante (dcto. 9-10)

Por la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado al recurso de reposición, en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la remanentista contra el auto No. 281V del 15 de junio de este año, mediante el cual se aprobó la diligencia de remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria (dcto 11).

Por último, se le dará trámite a la rendición final de cuentas presentadas por el secuestre INSOP S.A.S., una vez se resuelva el recurso de reposición presentado contra el auto que aprobó el remate.

Por la Oficina de Ejecución remítanse las piezas procesales solicitadas por el apoderado de la parte actora, al correo electrónico [osicasta@gmail.com](mailto:osicasta@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE**

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**